

rante ese término. -

3.- Hacer extensivos para los años sucesivos los plazos señalados y el pliego de condiciones aprobado debiendo incluirse las fechas en el Calendario Administrativo y Escolar. -

Comuníquese, por copias de actas, incluyase en el Calendario Administrativo y Escolar y en el libro de Resoluciones Generales y Archívense.

Jds. - M. Herrera Tegar. - H. Cousandier.

3799

C/921.- Buenos Aires, abril 4 de 1921. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha.

Resuelve:

Disponer que la Dirección Administrativa (Contaduría) al elevar los expedientes relativos a regulación de honorarios o los correspondientes al cobro de alguna suma formule la liquidación correspondiente cuando a juicio de esa dependencia sea presumible la aprobación del Consejo. -

Comuníquese, anótese en

Secretaría, pase a la D. Admi-
nistrativa a sus efectos y archi-
vase -

Fdo. B. Gallardo - H. Cousandier -

Buenos Aires, abril 11 de 1921.

Teniendo en cuenta que por razones
de presupuesto, los nombramientos
de maestros o profesores normales
para las escuelas vacantes que se pro-
ducen en las escuelas de la Ley 4874
están haciéndose con la categoría
de ayudantes, a pesar de correspon-
derles la tercera, lo cual signifi-
ca un grave perjuicio para el per-
sonal y para el H. Consejo, por quan-
to muchos maestros se niegan
a aceptar tan escueta remunera-
ción; y considerando que aunque
esté agotada la partida especial
del presupuesto se pueden imputar
al artículo 40 del mismo, todos
los nombramientos de personal ne-
cesarios para las escuelas, al H.
Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Todos los nombramientos de maes-
tros o profesores normales que se ha-
gan en adelante para las escuela-
las de la Ley 4874, lo mismo que to-
dos los que hayan sido efectuados